



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 1405 DE 2005

Por la cual se Adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. 03 de 2005, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, las resoluciones ministeriales No.130 del 18 de febrero de 2005 y No. 1365 del 2 de septiembre de 2005,

y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1088 del 27 de julio de 2005, la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General, ordenó la apertura de la Licitación Pública 03 de 2005 cuyo objeto es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a precios unitarios fijos incluyendo el suministro de elementos necesarios para la realización de estas labores en las diferentes dependencias de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que dentro de este proceso contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, como son: Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Autorización del Ministro de Defensa Nacional y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los cuales reposan en la carpeta de antecedentes de este acto administrativo.

Que conforme a lo establecido en numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Defensa Nacional – Secretaria General – Dirección Administrativa, elaboró los Pliegos de Condiciones para el proceso de Licitación Pública N° 03/2005 MDN-SG-DA.

Que en cumplimiento al Decreto 2170 de 2002, el Ministerio de Defensa Nacional, publicó inicialmente el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo en la pagina Web del Ministerio, durante toda la etapa del proceso de selección.

Que en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Defensa Nacional ordenó la publicación de un aviso único en un diario de amplia circulación, el cual se llevo a cabo el día 19 de julio de 2005 en el diario La República, informando sobre el objeto y características esenciales del procedimiento de selección.

Que el día 22 de julio de 2005, a las 11:00 a.m., se efectuó la audiencia informativa preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones, acto al que se presentaron las sociedades Serviaseo S.A., Insercol Ltda., Aseocolba Ltda., Servilimpieza S.A. y Serdan S.A.

Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, cursó invitación por escrito a presentar ofertas mediante oficio No. 33955 del 01 de agosto de 2005 a ASEOS COLOMBIANOS LTDA “ASEO COLBA LTDA”, INSERCOL LTDA, CASALIMPIA S.A., SERVIASEO S.A., SERDAN S.A., SERVI LIMPIEZA S. A., INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A., MAS S.A., y ADOLFO HERRERA “CHEMICAL PRODUCTS”.

Que de conformidad con los numerales 2.1 y 2.9 del pliego de condiciones, se estableció como fecha de apertura del procedimiento el día 1º de agosto de 2005 y como fecha de

cierre el día 9 de agosto de 2005.

Que el día 04 de agosto de 2005, a las 03:00 p.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones prevista en el numeral 2.4 del pliego de condiciones, para precisar el contenido y alcance del mismo, acto al que asistieron las sociedades Serviaseo S.A., Insercol Ltda., Aseocolba Ltda., Sal&Com S.A., Elite Ltda. y Brilladora Esmeralda Ltda.

Que como consecuencia de las observaciones realizadas por los proponentes y en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Directora Administrativa el 5 de agosto de 2005 expidió el Adendo No. 1 y el Formulario de Preguntas y respuestas No. 1.

Que el día 9 de agosto del año 2005, siendo las 11:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de Licitación Pública N° 03/2005 MSN-SG-DA, al cual se presentaron las ofertas de las sociedades REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA., ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA LTDA., SERVIASEO S.A., BRILLADORA ESMERALDA LTDA. e INSERCOL LTDA, de lo cual se dejó constancia mediante Acta.

Que estando dentro de la oportunidad para la evaluación de las ofertas se efectuaron los estudio Técnico, Económico, Financiero y Jurídico de las propuestas, los cuales fueron puestos a disposición de los oferentes del 23 al 29 de agosto de 2005 y su consolidado publicado en la página WEB del Ministerio de Defensa Nacional, para que presentasen las observaciones a que hubiere lugar. El resultado de las evaluaciones fue el siguiente:

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	CALIFICACION TOTAL
REPERSENTACIONE S E INVERSIONES ELITE LTDA.	CUMPLE	45.00 PUNTOS	55.00 PUNTOS	100 PUNTOS
BRILLADORA ESMERALDA LTDA.	CUMPLE	45.00 PUNTOS	50.85 PUNTOS	95.85 PUNTOS
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA LTDA.	CUMPLE	45.00 PUNTOS	50.79 PUNTOS	95.79 PUNTOS
SERVIASEO S. A.	CUMPLE	26.00 PUNTOS	49.92 PUNTOS	75.92 PUNTOS
INSERCOL LTDA.	_____	_____	_____	* RECHAZADA

*** INSERCOL LTDA. Técnicamente:** No diligenció en su totalidad el Anexo No. 2 "Requerimientos Técnicos Mínimos" del pliego de condiciones, omitiendo el domicilio solicitado en el numeral 8. "Coordinador del Contrato" y el literal d. del numeral 9 "Requisitos y horario que debe cumplir el personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato" en relación con el Coordinador del Contrato, **quedando incurso en la causal de rechazo No. 9.3 del pliego de condiciones por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos contemplados en el capítulo 5 que remite al Anexo No. 2 del pliego.**

Que dentro de la evaluación económica y de conformidad con lo indicado en el numeral 8.1.3 del pliego de condiciones, fueron corregidos los errores aritméticos encontrados en la oferta económica de las siguientes propuestas y por tanto el valor total real de las mismas es el siguiente: BRILLADORA ESMERALDA LTDA \$540'426.711.00; REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA \$499'635.977.00 y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA LTDA. \$541.077.938.00.

Que el día 16 de agosto de 2005, según consta en Acta, se presentaron al Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa los informes de evaluación técnico, económico, financiero y jurídico para su análisis y aprobación, el cual procedió a recomendar al competente contractual se adjudique el contrato resultado de la Licitación Pública No. 03 de 2005 al oferente que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando no se presentaran observaciones que modificaran los mencionados informes de evaluación.

Que concluido el término de exhibición de los informes de evaluación, de que trata el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.11 de los pliegos de condiciones del presente procedimiento, **no** se recibieron observaciones a los mismos y por tanto el consolidado de las evaluaciones no se modifica.

Que mediante comunicación No. 39105 del 2 de septiembre de 2005, se convocó a Audiencia Pública de adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2005 MDN-SG-DA, para el día 7 de septiembre de 2005 a las 3:00 p.m. a las sociedades oferentes.

Que de las intervenciones que se realicen en la Audiencia de Adjudicación se dejará constancia en el acta respectiva, y formará parte integral del presente acto administrativo.

Que en merito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación del Comité de Adquisiciones, la Dirección Administrativa

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para prestar el servicio integral de aseo y cafetería a precios unitarios fijos incluyendo el suministro de elementos necesarios para la realización de estas labores en las diferentes dependencias de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C., a la sociedad **REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.** por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$499.635.977,00) M/CTE, incluido IVA, y con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA., en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem, y comuníquese a las demás oferentes participantes en la presente Licitación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2005

Coronel HAROLD GOMEZ RAMIREZ
Director Administrativo (e)

R: TC. CLAUDIA P. BOTERO O.
Coord. G. Adquis. Y servic

P: Lilibana Munévar C.
6-09-05